

El Consejo de Premiación del Premio Nacional de Trabajo, con fundamento en los artículos 1, 2, primer párrafo; 3, 5, 6, fracción VII y último párrafo; 7, fracción V; 8, 9, 11, 13, fracciones III y IV; 14 al 33, 38, 68 al 71 y 128 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

CONVOCA

a trabajadores que, de manera individual o en equipo, hayan generado prácticas de innovación con impactos económicos y sociales para su organización y entorno, a fin de que participen en la décima primera edición de este certamen, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera.- El Premio Nacional de Trabajo es un reconocimiento, a nivel nacional, que otorga el Gobierno de la República a las personas que por su capacidad organizativa o por su eficiente y entusiasta entrega a su cotidiana labor, tiendan a mejorar la productividad en el área donde estén adscritas y sean ejemplo estimulante para los demás trabajadores.

Segunda.- Para efectos de participación en este certamen:

- Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado, de conformidad con el artículo 8° de la Ley Federal del Trabajo.
- Práctica laboral es la experiencia sistematizada sobre una innovación o mejora realizada por los trabajadores para su organización, que cuente con la documentación requerida.
- Práctica laboral registrada es la que cumpla con el cien por ciento de los requisitos y obtenga la notificación de aceptación por parte de la Dirección General de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Laboral, vía correo electrónico (prenat@stps.gob.mx.)

Tercera.- Los trabajadores demostrarán su contribución al incremento de la productividad, mediante la documentación de una práctica laboral, en alguna de las siguientes áreas de aplicación:

- **Innovación de producto:** “Es la introducción de un bien o servicio nuevo significativamente mejorado en sus características o en sus usos posibles. Este tipo de innovación incluye mejoras significativas en las especificaciones técnicas, los componentes o materiales, el software incorporado, la ergonomía u otras características funcionales.”

- **Innovación de proceso:** “Es la introducción de un método de producción o de distribución nuevo o significativamente mejorado. Incluye mejoras significativas en técnicas, equipo o software.”
- **Innovación organizativa:** “Es la introducción de un nuevo método de organización aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas de la empresa.”

Estas definiciones tienen como referencia el Manual de Oslo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en su tercera edición.

Cuarta.- Los aspirantes deberán inscribir su práctica laboral en la **categoría que corresponda**, de acuerdo con el sector económico y tamaño de su organización, según la siguiente clasificación:

Sector	No. Trabajadores			
	Micro	Pequeña	Mediana	Grande
Industrial	1 - 10	11 - 50	51 - 250	Más de 250
Comercial	1 - 10	11 - 30	31 - 100	Más de 100
Servicios	1 - 10	11 - 50	51 - 100	Más de 100
Agropecuario	1 - 10	11 - 50	51 - 250	Más de 250

El tamaño de empresa se estableció tomando en cuenta el número de trabajadores, conforme al cuadro contenido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Quinta.- Se entregará un premio por categoría; a excepción de aquéllas donde el Jurado acuerde que dos o más personas o equipos de trabajadores con igual mérito reciban el reconocimiento. Asimismo, se declararán desiertas las categorías en las que no haya participación o cuando el Jurado así lo determine.

Sexta.- El premio consistirá en una placa, que se acompañará de una roseta y un diploma firmado por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Adicionalmente, el ganador, individualmente o en equipo, obtendrá un estímulo económico, en los términos de las disposiciones presupuestales aplicables.

Para el ejercicio fiscal 2015, se dispone de \$ 4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento de los estímulos económicos, por lo que dicha cantidad se dividirá por partes iguales entre el número de equipos ganadores que dictamine el Jurado.

Séptima.- En el caso de equipos ganadores, el estímulo económico se entregará a través de un representante, integrante del equipo designado para tales efectos, mediante carta firmada por todos sus miembros.

Octava.- Los aspirantes deberán cubrir los siguientes:

Requisitos

- Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización.
- Laborar para una persona moral o persona física con actividad empresarial formalmente constituida.
- Obtener la autorización del representante legal de la empresa para la presentación de la información de la práctica laboral.
- Documentar que la práctica laboral sea una aportación de los trabajadores, con evidencia de aplicación mínima de un año y resultados verificables.
- Enviar pre-registro al correo electrónico: prenat@stps.gob.mx con los siguientes datos:
 - ✓ Nombre de la empresa y entidad federativa de ubicación.
 - ✓ Nombres de los trabajadores creadores de la innovación.
 - ✓ Título conciso de la práctica laboral propuesta.
 - ✓ Nombre, cargo y correo electrónico del representante legal que respalda la presentación de la información.
 - ✓ Nombre, cargo, teléfono y correo electrónico del contacto o responsable durante todo el proceso del premio.

Documentación

- Solicitud de inscripción, según el **Anexo 1**.
- Relación de integrantes del equipo de trabajo, debidamente firmada por el representante legal. **Anexo 2**
- Práctica laboral documentada, de acuerdo al **Anexo 3**, redactada en español.
- Resumen de la práctica laboral conforme al formato del **Anexo 4**, con una extensión máxima de seis hojas numeradas. Deberá ser congruente con los datos que se proporcionen en el Anexo 1.
- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral o física con actividad empresarial o del Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia completa y legible del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de cada uno de los trabajadores participantes.

- Copia legible de identificación oficial vigente, por ambos lados de cada uno de los trabajadores participantes (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar).
- Copia legible del poder notarial que incluya nombre o razón social de la empresa, su objeto social y datos en donde se acredite la personalidad jurídica del representante legal que firma los Anexos 2 y 4, con el fin de respaldar la información presentada, en el caso de empresas. Para personas físicas con actividad empresarial, copia legible de identificación oficial vigente.

Toda la documentación solicitada deberá entregarse de manera impresa y en archivo digital (1 CD). Los anexos 3 y 4 deberán estar en formato Word.

Recepción de prácticas laborales

Novena.- El periodo de inscripción será a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 30 de junio de 2015.

Décima.- Las candidaturas se registrarán en las oficinas de la Dirección General de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Laboral ubicadas en Reforma 93, Piso 11, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

En el interior del país, las **Delegaciones Federales del Trabajo** también serán receptoras de la documentación. Consultar en la siguiente liga: <http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/delegaciones/delegaciones.html>

Se podrá enviar la documentación por medio de empresas de mensajería a la Dirección General de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Laboral, para estos efectos se tomará como fecha de recepción la del matasellos de la oficina de mensajería de origen.

Décima primera.- La documentación de las candidaturas registradas al cierre de la convocatoria, se someterá a una revisión previa, aquella que no cumpla con los requisitos solicitados será rechazada, lo que se notificará por escrito a los participantes.

Restricciones

Décima segunda.- No podrán participar:

- Trabajadores ganadores de este reconocimiento en cualquiera de sus ediciones anteriores.
- Trabajadores y empleados de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), ni de las entidades sectorizadas del ramo y órganos desconcentrados.

Proceso de evaluación

Décima tercera.- El Consejo de Premiación se integra por el titular de la STPS, como Presidente y por representantes de las Secretarías de Gobernación y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como de organizaciones obreras, campesinas y patronales nacionales.

El Consejo de Premiación designará a los miembros del Jurado, quienes dictaminarán sobre las prácticas laborales calificadas por un grupo de evaluadores externos a la Secretaría. La decisión del Jurado será definitiva e inapelable.

Décima cuarta.- El proceso de evaluación consta de dos etapas:

1ª Revisión y evaluación de la práctica laboral. Se analiza y califica cada práctica laboral participante. Los resultados se presentan ante los miembros del Jurado, para su valoración y selección de candidatos a visita de campo.

2ª Visita de campo y selección de candidatos a ganadores. Se revisa y amplía la documentación y evidencia de las prácticas laborales seleccionadas, directamente en los centros de trabajo. Los resultados de la visita son presentados al Jurado, a fin de que dictamine sobre aquellos que, a su juicio, son candidatos a ganadores en cada una de las categorías.

Décima quinta.- La valoración de propuestas se realizará de acuerdo con la metodología que se desarrolló para este premio en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Décima sexta.- Los resultados serán publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante Acuerdo del Presidente de la República, en el cual se fijará fecha y lugar para la entrega de los premios.

Décima séptima.- Los resúmenes de las prácticas laborales registradas que sean seleccionados para la segunda etapa, serán incluidos, previa autorización (*Anexo 4*), en el “Banco de Buenas Prácticas de Innovación Laboral” de la STPS, por lo que su contenido no debe comprometer datos personales ni confidenciales de la empresa.

Décima octava.- Los ganadores se comprometen a participar en foros o eventos donde expongan las características de la práctica laboral con la que se hicieron acreedores al premio.

Décima novena.- Al término del proceso, las empresas recibirán un reporte de retroalimentación con las áreas de oportunidad para fortalecer la práctica laboral presentada.

Confidencialidad de la información

Vigésima- La información que se aporte sobre la práctica laboral será utilizada únicamente para fines de la evaluación y será considerada como reservada en términos del artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo cual el Grupo de Evaluadores y el Jurado, así como cualquier persona relacionada con el proceso, deberá abstenerse de usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar total o parcialmente y de manera indebida la información que se encuentre bajo su custodia a la cual tenga acceso o conocimiento.

Beneficios

- Obtener el principal reconocimiento nacional al trabajo productivo.
- Destacar como agente creativo e innovador en la transformación de su entorno laboral.
- Ser distinguido como ejemplo de liderazgo y compromiso.
- Compartir experiencias de éxito que han aportado mejores soluciones a los procesos productivos de su organización.
- Obtener retroalimentación de la práctica laboral presentada para el incremento de la productividad de su centro de trabajo.

Conozca a nuestros ganadores de ediciones anteriores en la siguiente liga:

http://buenaspracticas.stps.gob.mx/buenaspracticas/convocatoria_innova_anterior.aspx

INFORMES

Esta convocatoria y sus anexos podrán ser consultados en la página web:

<http://www.stps.gob.mx>

Solicitar mayor información al teléfono (55) 2000 5200 extensiones 63164, 63227 y 63103 o a través del correo electrónico: prenat@stps.gob.mx